



ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.18

FECHA REALIZACIÓN: 23 JULIO, 2020

Inciso No.	Principales asuntos Deliberados	Acuerdos	Responsable
6.1	<p>APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA CIERRE PARCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.</p>	<p>6.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá con las facultades que la Ley le confiere, CONSIDERANDO: El análisis realizado por el CODEM del Municipio de La Esperanza. CONSIDERANDO las solicitudes recibidas de Región de Salud N° 10, Gestor de Salud COMIPRONIL, Hospital de Área Enrique Aguilar Cerrato y SINAGER local en donde se manifiesta el aumento exponencial de casos positivos en ambos municipios y se solicita realizar cierre parcial por 15 días. CONSIDERANDO El dictamen epidemiológico emitido por la Región de Salud N°. 10 en donde manifiesta la propagación del virus COVID-19 reportando actualmente 37 sitios afectados urbanos y rurales en ambos municipios (25 Intibucá y 12 La Esperanza). CONSIDERANDO los reportes de SINAGER a nivel nacional donde se informa que el Departamento de Intibucá cuenta con 244 casos confirmados positivos; 33 recuperados y 5 fallecidos a la fecha (21 julio 2020), CONSIDERANDO que la atención medica hospitalaria opera en un 133% de su capacidad y la curva epidemiológica sigue en aumento produciendo un desborde de casos y al no contar con el equipo y recurso humano necesario para dar respuesta a los casos graves positivos por COVID-19; y siendo este el único Hospital que da cobertura a nivel regional, por UNANIMIDAD ACORDÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>1. APROBAR LA PROPUESTA PARA EL CIERRE PARCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA,</p>	CORPORACIÓN MUNICIPAL

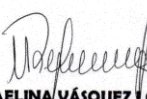

Inciso No.	Principales Deliberados asuntos	Acuerdos	Responsable
		<p>INTIBUCÁ, por el término de 15 días a partir del día miércoles 29 de julio del presente año a partir de la 1:00 a.m de la madrugada, hasta el día miércoles 12 de agosto 2020 hasta las 5:00 p.m. con el objetivo de contener la propagación del virus COVID-19 y a la vez sirva para que los entes de Salud procedan a realizar la búsqueda activa de casos en los sitios afectados, recomendando que con el cierre inteligente se retome el control de la cantidad de pacientes positivos activos y asintomáticos.</p> <p>2. APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN que comprende tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Atención a la población vulnerable: tomando en cuenta los altos índices de pobreza y trabajo informal existentes en ambos municipios, se plantea el suministro de alimentos para este sector. • Plan de Seguridad y control de circulación: con el fin de dar cumplimiento y control de las medidas emanadas en el comunicado oficial bi-municipal, basado en el PCM-021-2020. • Plan de intervención de Salud con Equipos de Respuesta Rápida: para la búsqueda activa de casos y respuesta con atención y tratamiento médico. <p>3. APROBAR LA PROPUESTA DE LOS CRITERIOS PARA EL CIERRE PARCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ, de la siguiente manera:</p> <p>FECHA PROPUESTA PARA EL CIERRE: A partir del día miércoles 29 de julio del presente año a partir de la 1:00 a.m de la madrugada, hasta el día miércoles 12 de agosto 2020 hasta las 5:00</p>	

Incis o No.	Principales asuntos	Acuerdos	Responsable
		<p>p.m. AREA DE CIERRE: Municipio de La Esperanza, Intibucá. OBJETIVO: Declarar la continuidad de las medidas establecidas por el Gobierno Central según PCM 021-2020; estableciendo las siguientes medidas: RESTRICCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de actividades comerciales en mercados, supermercados, restaurantes, talleres, cafés, bares, licoreras, billares, depósitos, cantinas, bazares, salas de belleza, barberías, hoteles, restaurantes, ferreterías y comercio en general. 2. Se limita la movilidad de los ciudadanos/as y la circulación de vehículos durante el periodo establecido en este comunicado; de no acatar esta disposición será sancionado por el ente policial correspondiente. 3. Se prohíbe vendedores y vehículos ambulantes en las diferentes calles y avenidas de los municipios. 4. Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas. 5. Se prohíbe toda clase de evento social, fiestas, encuentros deportivos, eventos religiosos entre otros. 6. Suspensión de actividades del sector construcción. <p>EXCEPCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Miembros de SINAGER, funcionarios y empleados personal de salud, personal del poder judicial, personal municipal, personal de aguas de la Esperanza e Intibucá incorporados en la emergencia COVID-19 y los medios de comunicación; quienes deberán utilizar las respectivas medidas de bioseguridad los cuales deben portar su respectivo carné. 2. Se permite la movilización del personal de aseo, recolección de desechos sólidos y destino 	

Incis o No.	Principales asuntos	Acuerdos	Responsable
		<p>final (Tren de aseo municipal y desechos especiales).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="737 244 1214 533">3. Se autoriza el desplazamiento de productores y ganaderos para mantenimiento y producción de sus centros de trabajo, según PCM 021 2020; siempre y cuando cumpla con las medidas de bioseguridad y estar certificado. <li data-bbox="737 540 1214 867">4. Las agropecuarias y veterinarias certificadas podrán abrir sus servicios los días martes y jueves en un horario de 7:00 am. A 12.00 meridiano cumpliendo con las medidas de bioseguridad y de preferencia con servicio a domicilio. <li data-bbox="737 874 1214 1091">5. Se autoriza la movilidad de las empresas de telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet incluyendo radio, televisión, diarios y cableras. <li data-bbox="737 1098 1214 1241">6. Se permite a las empresas purificadoras de agua el abastecimiento a la población en general. <li data-bbox="737 1248 1214 1497">7. Se permitirá la atención en las pulperías de sus respectivos barrios; de lunes a viernes en horario de 7:00am a 5:00pm; siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad. <li data-bbox="737 1505 1214 2045">8. Las Farmacias permanecerán abiertas de lunes a viernes en horario de 7:00am a 5:00pm; y se le permitirá a la cadena de Farmacias programar un rol de turno extendido en fin semana con cobertura 24 horas del día los 7 días de la semana autorizando las farmacias que cuentan con el servicio a domicilio; siempre y cuando cumplan con las medidas bioseguridad y porten su respectivo carné de identificación. <li data-bbox="737 2053 1214 2145">9. Se permitirá la atención de clínicas privadas exclusivamente para 	

Incis o No.	Principales asuntos	Acuerdos	Responsable
		<p>emergencias.</p> <p>10. Las gasolineras podrán brindar servicio a los miembros de SINAGER que estén trabajando en la emergencia y cadena agroalimentaria.</p> <p>11. Los proyectos municipales que se encuentran en etapa de ejecución antes del cierre o estén vinculados a la emergencia continuaran su operación.</p> <p>4. Remitir la propuesta de cierre parcial a SINAGER Departamental para que le dé el trámite que corresponde ante SINAGER Regional y Nacional para que sea analizada por el Comité de Excepciones del SINAGER. EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.</p>	

La Esperanza, Intibucá, 27 de JULIO, 2020.



RAFAELINA VÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL